



GOBIERNO DE PUERTO RICO

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Oficina del Secretario

21 de abril de 2020

Subsecretario asociado, subsecretaria de Administración, subsecretaria para Asuntos Académicos, secretario asociado de Educación Especial, secretarios auxiliares, directores de divisiones, institutos y oficinas, gerentes y subgerentes, directores ejecutivos, directores de áreas y programas, superintendentes regionales, superintendentes de escuelas, superintendentes auxiliares, facilitadores docentes, directores de escuela, maestros, padres, madres o encargados y estudiantes

[Enlace firmado](#)

Eligio Hernández Pérez, Ed. D.
Secretario

DIVULGACIÓN DEL PROCESO DE SOLICITUDES DEL PROGRAMA DE LIBRE SELECCIÓN DE ESCUELAS (VALES EDUCATIVOS) PARA EL AÑO ESCOLAR 2020-2021

La Ley 85 de 2018, la Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico, crea el Programa de Libre Selección de Escuelas (vales educativos) para brindarle una mayor oferta de servicios educativos a los estudiantes del sistema. Los padres, madres, tutores o encargados podrán solicitar un certificado (vale educativo) para que el estudiante pueda participar del programa y seleccionar la escuela pública o privada de su preferencia.

Durante el primer año de implementación del programa, la modalidad ofrecida fue el acceso a escuelas privadas por estudiantes de escuelas públicas. El Departamento de Educación de Puerto Rico (DEPR) renovará su solicitud en la plataforma para los años escolares siguientes por lo que, sus encargados deben llenar la solicitud de renovación.

En el año escolar 2020-2021, se determinó incluir todas las modalidades establecidas en la Ley 85-2018, a saber:

- (a) libre selección de escuelas públicas por estudiantes de otras escuelas públicas;
- (b) libre selección de escuelas públicas por estudiantes de escuelas privadas;
- (c) acceso a escuelas privadas por estudiantes de escuelas públicas;
- (d) adelanto educativo para estudiantes talentosos que tomen cursos universitarios acreditables tanto para programas universitarios como para programas de escuela secundaria; o
- (e) acceso a escuelas privadas para cumplir con el acomodo razonable para un estudiante de educación especial al cual el Departamento no le ha podido proveer lo necesario para cumplir sus logros académicos según disponen las leyes estatales y federales aplicables.

P.O. Box 190759, San Juan, PR 00919-0759 • Tel.: (787) 773-5800



El Departamento de Educación no discrimina de ninguna manera por razón de edad, raza, color, sexo, nacimiento, condición de veterano, ideología política o religiosa, origen o condición social, orientación sexual o identidad de género, discapacidad o impedimento físico o mental; ni por ser víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acoso.

Según la Ley 85-2018, el certificado no podrá exceder el 80 % de la totalidad del presupuesto designado para un estudiante en el sistema público. El monto de cada certificado (vale educativo) para este año asciende a \$ 2,275.72 por estudiante y se paga en su totalidad a la institución que ofrece el servicio, en dos plazos. Si el monto del certificado es menor al costo de matrícula y mensualidad de la escuela, los padres deben sufragar la diferencia. En cuanto al pago a las escuelas públicas participantes, el monto del certificado se asignará a la escuela bajo la partida contable 6190 y podrá utilizarse, pero sin limitarse, para la compra de material tecnológico, material instruccional, material educativo y establecer proyectos lectivos en horarios extendidos para trabajar las asignaciones, *assessments*, instrucción diferenciada o rezago académico de nuestros estudiantes.

Los estudiantes de escuela pública que deseen participar del programa deben estar matriculados en una escuela pública por lo menos el semestre anterior al año en que solicitan y haber cursado al menos dos años de estudios en cualquier escuela pública. Los estudiantes de escuela privada deben estar matriculados en una escuela privada por lo menos el semestre anterior al año en que solicitan y haber cursado al menos dos años de estudios en cualquier escuela privada. Todos los estudiantes tendrán que cumplir con todas las normas de la escuela que los admite.

Puede solicitar más de un estudiante de la misma familia y no hay restricción de que tengan que ir a la misma escuela. Se evaluarán las solicitudes según los siguientes criterios:

1. estudiantes con discapacidades severas;
2. niños adoptados, en albergues o en hogares sustitutos;
3. estudiantes víctimas de *bullying* o acoso sexual;
4. estudiantes dotados;
5. cualesquiera otro, utilizando el promedio del estudiante, desde el más bajo hasta el más alto, dando prioridad a los estudiantes de rezago académico.

El período de solicitud para el año escolar 2020-2021 estará abierto del 22 de abril al 22 de mayo de 2020. La solicitud se podrá completar en la plataforma en línea del programa disponible a través del enlace: <http://valeseducativos.dde.pr>. Para completar la solicitud de los estudiantes de escuela pública, deberá tener el número de seguro social y número del Sistema de Información Estudiantil (SIE) del estudiante, mientras que para las solicitudes de los estudiantes de escuela privada deberán tener los últimos cuatro números del seguro social y fecha de nacimiento. Los estudiantes participantes de este año (2019-2020) solamente tendrán que renovar su solicitud en la plataforma.

Cualquier duda o pregunta, puede comunicarse a la Oficina de Libre Selección de Escuelas mediante el correo electrónico: valeseducativos@de.pr.gov.